



*“2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario”*

Corresponde al expediente N° 4117.11671.2021.0

CASEROS,

31 AGO 2021

**VISTO** el expediente de referencia, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N° 1574/16, el Decreto N° 927/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta Administración Municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un “Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública” el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016.-

Que en los términos del presente protocolo la Secretaría de Seguridad, como autoridad de aplicación del mismo, informa que el 07 de mayo de 2021, se constata en la calle Estero Bellaco 790, de la localidad de Ciudadela, la presencia de una rodado Fiat Tempra, sin dominio, ni neumáticos, sin motor e incinerado en su totalidad, el cual se encuentra en estado total de abandono, obstaculizando la visión, generando suciedad y claro peligro para los vecinos.-

Que, en tales circunstancias, se procede a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo (fs.3), solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular.-

Que al tomar intervención la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, informa en el marco del “Protocolo de prevención de enfermedades transmitidas por vectores”, que el vehículo en cuestión, es un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc., ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que es considerado un riesgo sanitario.-



*“2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario”*

Corresponde al expediente N° 4117.11671.2021.0

Que el informe técnico del vehículo automotor elaborado por la Secretaría de Seguridad de este Municipio, determina, en virtud del estado de deterioro del mismo, su imposibilidad de circular, incumple las normativas y regulaciones, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los vecinos/as del Partido de Tres de Febrero (todo ello conforme surge de fs. 4).-

Asimismo, en dicho informe se deja constancia que el vehículo referido, se encuentra incinerado en su totalidad, lo que resulta imposible y antieconómico su reparación e incumple las normativas y regulaciones vigentes, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos aconsejando la compactación del mismo.-

Que por todo lo expresado precedentemente, atento el estado en el que se encuentra inmerso el vehículo en cuestión y el tiempo transcurrido desde su aparición en el vía pública, sin reclamo alguno por parte de su titular o tercero interesado, la Dirección Legal y Técnica considera que corresponde el dictado del acto administrativo que lo declare como vehículo abandonado;

Asimismo, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, que considera al vehículo en cuestión como un riesgo sanitario, y el informe técnico emitido esta Secretaría de Seguridad, donde se expide sobre su inaptitud para rodar y lo declara como un peligro para la seguridad vial de los vecinos del Partido de Tres de Febrero, la Dirección referida en el párrafo que antecede entiende que corresponde el dictado del acto administrativo ordenando la compactación del vehículo declarado en estado de abandono.-

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**



*"2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario"*

Corresponde al expediente N° 4117.11671.2021.0

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar como abandonado el vehículo constatado en la calle Estero Bellaco N° 790, de la Localidad de Ciudadela, cuya acta librada por la Secretaria de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° 4117.11671.2021.0

**ARTICULO 2°.-** Proceder a la compactación del vehículo abandonado referido en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

47/21

JUAN EDUARDO MARCHESI  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Tres de Febrero

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO